

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

4340 *Resolución de 16 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía.*

La Secretaría de Estado de Seguridad estima necesaria, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A este respecto, la Administración pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006 relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo relativo al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Esta Secretaría de Estado de Seguridad, previa aprobación de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos IA y IB de esta Resolución. Las vacantes anunciadas en el anexo IB son a resultas de las convocadas en el anexo IA, y su adjudicación se producirá únicamente en el supuesto de que su actual titular obtenga plaza en la convocatoria, todo ello de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Primera. *Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera siempre que reúnan las condiciones de participación y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público, que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal, no podrán participar en la presente convocatoria de concurso los siguientes funcionarios:

a) Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal: aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo.

Fondo de Garantía Salarial.

b) Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y aquellos funcionarios que no encontrándose sus puestos en las Oficinas de Extranjería, realicen funciones relacionadas con esta materia.

c) Tampoco podrán participar los funcionarios que ocupen alguno de los siguientes puestos:

Jefe de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Inspector de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Coordinador de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

d) De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras administraciones públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio del Interior y en Organismos públicos adscritos al mismo podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

4. Las claves AE, A3, AM, EX11, A.P, APC1, APC2, MA3 y H.T, que figuran en el anexo I tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado.

A3: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado, autonómica y local.

AM: Puesto de trabajo que puede ser desempeñado por personal de la Administración del Estado y por funcionarios de las siguientes Comunidades Autónomas adheridas al Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los funcionarios públicos entre las administraciones públicas: Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Illes Balears, Murcia, Canarias, Cantabria, Madrid, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a cuerpos o escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

A.P: Atención y asesoramiento al público.

APC1: Atención al público mañana y tarde (Apdo. 5.º 1 de la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 20 de diciembre de 2005) con inclusión en el total del complemento específico de 3.000 euros.

APC2: Atención al público mañana y tarde (Apdo. 5.º 1 de la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública de 20 de diciembre de 2005) con inclusión en el total del complemento específico de 3.300 euros.

MA3: Puestos de prestación directa y específica de servicio a los ciudadanos. Medida A3 de Fondos Adicionales 2007-2009.

H.T: Horario de tarde.

5. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que se recoge en la definición de la clave EX11 no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

6. De acuerdo con la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 2007, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de ese colectivo podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

7. Por otro lado, teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector del Transporte Aéreo y Meteorología, código 17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir, y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos, a extinguir, ocupar determinados puestos de la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segunda. *Condiciones de participación.*

Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las condiciones que para cada caso se establecen en los apartados siguientes:

1. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en este concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

- a) Tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- c) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al cuerpo o escala desde el que concursan por promoción interna o integración y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el cuerpo o escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.

2. Los funcionarios que ocupan un destino en adscripción provisional por reingreso al servicio activo tienen la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente, aunque no necesariamente en el primer lugar de su orden de preferencia.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares (art. 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y de servicios especiales (art. 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril) sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

5. Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en este concurso, siempre que les sea notificado.

6. Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurridos dos años desde la incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

7. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso se presentarán por medios telemáticos, a través del Portal Funciona, salvo lo establecido en los párrafos siguientes de este artículo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de la solicitud por el Portal Funciona requerirá la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI electrónico, certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o tarjeta profesional).

Se facilitará a los empleados públicos las oportunas instrucciones para cumplimentar y presentar las solicitudes telemáticas, así como el apoyo necesario para solventar los problemas técnicos o incidencias que dificulten la cumplimentación de la solicitud por vía telemática. En caso de que no fuera posible solventar la incidencia planteada, se establecerá el mecanismo oportuno para que la solicitud sea tramitada por los procedimientos que la Administración considere más adecuados para garantizar su presentación en tiempo y forma.

2. No obstante lo anterior, podrán participar mediante la cumplimentación del modelo publicado como anexo II de esta Orden/Resolución, dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, debiendo presentarse en el plazo señalado en el apartado 1, en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes colectivos:

a) Los funcionarios de la Administración General del Estado en situación administrativa distinta a servicio activo.

b) Los funcionarios de la Administración General del Estado en situación administrativa de servicio activo que se encuentren en situación de incapacidad temporal o estén ausentes de su puesto de trabajo por vacaciones durante todo el plazo de presentación de instancias. En este caso deberán acompañar copia de la documentación que lo acredite.

c) Los funcionarios de Comunidades Autónomas o de la Administración local que presten servicio en esas Administraciones.

d) Los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en situación administrativa distinta de servicio activo.

e) Los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

f) Otros funcionarios no incluidos en los apartados anteriores que, queriendo participar en esta convocatoria, no tuvieran acceso al Portal Funciona desde su puesto de trabajo, debiendo en ese caso acompañar su solicitud de un certificado del responsable de su unidad que acredite dicha imposibilidad.

Cuando las solicitudes se cursen por conducto de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de éstas, antes de ser certificadas.

3. La documentación exigida en estas bases podrá presentarse mediante fotocopia o documento escaneado en formato pdf, siendo los solicitantes responsables de la veracidad de los datos aportados y quedando obligados a la custodia de los ejemplares originales. La Administración podrá exigir en cualquier momento a los solicitantes la aportación de la documentación original o complementaria que se considere necesaria para resolver.

4. Para la participación en el presente concurso se deberán presentar los siguientes anexos:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificado de méritos generales.

Anexo IV/IV bis: Certificado de méritos específicos (según el perfil de los puestos solicitados).

Anexo V: Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar).

Anexo V bis: Consentimiento del funcionario en nombre del hijo menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos).

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo solicitados. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuida el puesto o los puestos solicitados (artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre).

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

6. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición presentada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que pueda ser objeto de modificación, salvo renuncia a alguna o a todas las plazas, aceptándose las mismas hasta la fecha de la última reunión de la Comisión de Valoración del concurso. Dicha fecha se anunciará en la página web del Ministerio.

Una vez formulada renuncia, total o parcial, a la solicitud, lo será a todos los efectos, sin que dicha renuncia pueda ser susceptible de modificación o subsanación en ningún caso. Dicha renuncia deberá realizarse por medios electrónicos a través del Portal Funciona, salvo en los casos descritos en la Base Tercera.

8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sólo será posible la presentación de aquella documentación que los interesados acrediten haber solicitado en plazo, pero que obrando en poder de la Administración no haya podido ser expedida en el mismo, salvo lo previsto en el apartado siguiente.

9. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de los listados de participantes y de excluidos en el concurso, así como la causa de exclusión, en la página web de este Departamento (www.interior.gob.es).

Cuarta. *Documentación justificativa.*

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad han de efectuarse en certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo III, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

3. En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos generales deberá ser expedida por la Unidad de Personal de la citada sociedad estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

4. Respecto al personal en situación administrativa de servicio en otras administraciones públicas (anterior situación de servicio en Comunidades Autónomas), dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente.

5. Las certificaciones del personal perteneciente a cuerpos o escalas de una Comunidad Autónoma deberán ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente y en el caso de funcionarios de Administración Local, por la Secretaría de la entidad local correspondiente.

6. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las Unidades de Personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

7. Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta de la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritas a otros departamentos u organismos, las certificaciones serán expedidas por el Ministerio de adscripción correspondiente.

Los servicios que se hayan prestado en otras administraciones públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la administración pública en la que se prestasen los servicios.

8. Los funcionarios que participen en el concurso procedentes de cualquier situación administrativa distinta a la de servicio activo acompañarán a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público. En el caso de funcionarios que participen en el concurso procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán aportar, además, certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

9. Los méritos específicos se acreditarán mediante la cumplimentación de los anexos IV o IV bis de esta Resolución, que deberán ser expedidos:

En la Dirección General de la Policía, por los Secretarios Generales cuando se trate de servicios centrales, y por los Secretarios Generales provinciales cuando se trate de órganos periféricos.

En el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil, deberán ser expedidos por el General de la Jefatura de Personal, cuando se trate tanto de servicios centrales como de órganos periféricos.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que aleguen méritos específicos por las funciones desempeñadas en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., los certificados acreditativos de tales méritos específicos deberán ser expedidos por el responsable de recursos humanos de la misma.

En otros supuestos no contemplados en los apartados anteriores, dichos certificados deberán ser expedidos por los Jefes de la Unidad de Destino donde el solicitante desempeña o desempeñó las funciones por las que alega dichos méritos.

Quinta. *Criterios de valoración de méritos.*

Las valoraciones de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuarán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

- a) Por un grado personal de nivel 18 o superior: 3 puntos.
- b) Por un grado personal de nivel 15 a 17: 2 puntos.
- c) Por un grado personal de nivel 14 o inferior: 1 punto.

1.1.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 7 puntos en función del puesto de trabajo desde el que se concursa, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen:

a) Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 18 o superior durante:

Periodo igual o superior al año: 4 puntos.

Periodo inferior al año: 3 puntos.

b) Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 15 a 17 durante:

Periodo igual o superior al año: 3 puntos.

Periodo inferior al año: 2 puntos.

c) Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 14 o inferior durante:

Periodo igual o superior al año: 2 puntos.

Periodo inferior al año: Un punto.

d) Si el puesto de trabajo actualmente desempeñado pertenece a la misma área funcional que el puesto que se solicita se otorgarán 3 puntos.

Se entenderá que aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su cuerpo o escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de servicios especiales con derecho a la reserva del puesto de trabajo, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto que tengan reservado, ya fuera con carácter provisional o definitivo, o de un puesto equivalente si se encontrara en el tercer año de excedencia por cuidado de familiares.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento o impartición, se otorgará hasta un máximo de 3 puntos según los siguientes criterios:

a) Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento:

Con una duración igual o superior a 15 horas: 0,50 puntos por cada uno.

Con una duración igual o superior a 30 horas: 0,75 puntos por cada uno.

b) Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación de un curso impartido y recibido. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

Aquellos cursos que a juicio de la mayoría de la Comisión de Valoración sean iguales o semejantes en denominación y/o contenido se valorarán como uno solo.

No será necesario aportar copia de los certificados o diplomas citados cuando los cursos a valorar hayan sido anotados en el RCP y por tanto se hagan constar en el Certificado de Méritos (anexo III).

1.4 Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: se valorarán con un máximo de 3 puntos los siguientes supuestos:

Destino previo del cónyuge funcionario.

El cuidado de hijos o de un familiar, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

a) El destino previo del cónyuge funcionario, siempre que haya sido obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados y se acceda desde municipio distinto, se valorará con un máximo del 50 % de la puntuación que resulte de la antigüedad. No se valorarán los puestos ocupados por el cónyuge con carácter provisional.

1. Se valorará con un 50 % de la puntuación que resulte de la antigüedad, si ha transcurrido más de 1 año desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario.

2. Se valorará con un 25 % de la puntuación que resulte de la antigüedad, si ha transcurrido menos de un año desde la obtención del destino por el cónyuge funcionario.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

Certificación actualizada de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el/los puesto/s solicitado/s permiten una mejor atención al menor, se valorará con una puntuación máxima de 1,5 puntos:

1. Se valorará con 1,5 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que residen el/los menor/es objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorará con 1 punto aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que residen el/los menor/es objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede en el concurso esté ubicado en distinta provincia.

3. Se valorará 0,75 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que residen el/los menor/es objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

4. Se valorará con 0,50 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta suponga un acercamiento real (cuantificado en kilómetros) al municipio de residencia de los menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede al concurso esté ubicado en distinta provincia.

5. Se valorará con 0,25 puntos aquellos supuestos no incluidos en ninguno de los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del/los menor/es, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Para los supuestos 1, 2, 3 y 4, únicamente si el hijo menor tiene documento nacional de identidad, consentimiento fehaciente del funcionario, en nombre de su hijo menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento de éste sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo V bis.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior es imprescindible consignar el documento nacional de identidad del menor. En ningún caso la prestación del consentimiento fehaciente por parte del solicitante, cumplimentando dicha opción en el anexo II de esta convocatoria, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, incluye a las demás personas empadronadas en el mismo domicilio.

Si el menor no tuviera documento nacional de identidad, el solicitante no prestara el consentimiento en su nombre o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia. El Certificado deberá acreditar el empadronamiento de los menores en la localidad de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para el supuesto 5, declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejora de la conciliación que permite una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, se valorará con un máximo del 50 % de la puntuación que resulte de la antigüedad, si se accede desde un municipio distinto, y se acredita fehacientemente que el/los puesto/s solicitado/s permite/n una mejor atención al familiar.

1. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia o de un grado de discapacidad igual o superior al 66 por 100, se valorará con un máximo del 50 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

2. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con un máximo del 25 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

3. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad con reconocimiento del grado III de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de un grado de discapacidad igual o superior al 66 por ciento, se valorará con un máximo del 20 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

4. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado II de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se valorará con un máximo del 10 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

5. Por familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 se valorará con se valorará con un máximo del 10 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

6. Por familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad, con reconocimiento del grado I de dependencia, en los términos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 se valorará con se valorará con un máximo del 5 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

7. El resto de supuestos no contemplados en los apartados anteriores se valorará con un máximo del 3 % de la puntuación que resulte de la antigüedad.

Para la acreditación de este mérito será necesario aportar la siguiente documentación:

Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la administración pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

Certificado actualizado que acredite que el familiar dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo, conforme se determina en los perfiles en los que están clasificados los puestos de los anexos IA y IB hasta un máximo de 10 puntos.

El conocimiento de la lengua oficial propia de cada Comunidad Autónoma, en los puestos correspondientes a los perfiles 2 y 4, deberá acreditarse mediante la presentación del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.

Sexta. *Valoración de méritos y adjudicación*

1. Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, realizará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados y estará compuesta por los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

– En representación de la Administración, la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección o persona en quien delegue, que actuará como Presidente. El resto de Vocales serán designados entre funcionarios del Ministerio del Interior, de los que uno al menos será designado a propuesta del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados.

– Un representante de cada una de las organizaciones sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo tercero del artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de las mismas. Interesado el preceptivo informe por la autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días, se entenderá que dicha central sindical ha decaído de su opción.

El número de representantes de la Administración será superior al de los miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Secretario.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de Asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en estas bases, propondrá a la autoridad competente, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en cada puesto.

En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a solicitantes que no alcancen la puntuación mínima de 4 sobre la suma de méritos generales y específicos.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida.

Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento se hayan suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Resolución.

1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Resolución del Secretario de Estado de Seguridad que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que figurará, junto al destino adjudicado, el grupo de adscripción (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril), Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los seis meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A los únicos efectos de computar los plazos establecidos en esta convocatoria no se tendrá en consideración el mes de agosto.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio los interesados obtengan otro destino bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro departamento en el que hubiese obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Octava. *Recursos.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de abril de 2015.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección, Isabel Borrel Roncalés.

ANEXO IA

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obvs.	Perfiles
		MINISTERIO DEL INTERIOR								
		SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA SERVICIOS CENTRALES								
		DIRECCION ADJUNTA OPERATIVA								
1	1637239	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
2	1861923	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
3	2947364	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
4	3054837	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
5	4684404	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
6	4684408	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		COMISARIA GENERAL DE INFORMACION								
7	1239695	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
8	2935899	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
9	3382583	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
10	4684108	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
11	2792029	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
12	4675877	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
13	4684112	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL								
14	2341765	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
15	2496255	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
16	3485011	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
17	4360746	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
18	4385942	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
19	4684405	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
20	4684422	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
21	848169	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
22	4684151	PUESTO DE TRABAJO N14	MADRID	14	3.376,52	C2	AE	EX11		Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA								
23	3173972	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	MADRID	18	3.912,58	C1 C2	AE	EX11	A.P.	Perfil 3
24	1163518	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
25	2585965	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
26	2134649	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
27	4179610	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS								
28	2109549	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
29	3189154	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
30	3493501	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
31	4107269	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
32	4684209	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
33	4684215	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
34	4684269	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
35	4684271	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
36	729605	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA								
37	1497869	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
38	2629228	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
39	4684370	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
40	4684375	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
41	4684407	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		DIVISION DE PERSONAL								
42	3284551	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
43	1195537	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
44	3087789	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
45	3244512	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
46	3492367	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
47	3976004	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
48	4081038	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO								
49	3575714	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N18	MADRID	18	3.912,58	C1 C2	AE	EX11	A.P.	Perfil 3
50	1555854	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
51	3291974	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
52	3488763	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
53	4684461	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION N16	MADRID	16	3.912,58	C1 C2	AE	EX11	A.P.	Perfil 1
54	2016093	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
55	4684344	PUESTO DE TRABAJO N14	MADRID	14	3.376,52	C2	AE	EX11		Perfil 1
		DIVISION ECONOMICA Y TECNICA								
56	4042939	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
57	2366613	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
58	4684358	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
59	4684381	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
60	2457454	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
61	3010811	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
62	3751058	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
63	3796106	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
64	4684367	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
65	931093	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		S.G. DE RECURSOS HUMANOS								
66	2929582	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
67	1872799	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
68	4684385	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		S.G. DE LOGISTICA								
69	1554267	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
70	2369122	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
71	2618839	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
72	4684204	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
73	4684273	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		GABINETE TECNICO								
74	3959749	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
75	4684084	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
76	4684086	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	3.912,58	A2 C1	AE	EX11		Perfil 3
77	2405304	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
78	4684088	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N18	MADRID	18	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 3
79	4684104	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		DIVISION DE COOPERACION INTERNACIONAL								
80	1440147	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
81	2943857	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
82	828023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		DIVISION DE DOCUMENTACION								
83	2359650	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	7.717,78	C1 C2	A3	EX11	APC1	Perfil 1
84	1801076	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
85	2299008	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
86	2542198	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
87	2745273	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
88	3449833	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
89	3944804	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
90	4505778	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
91	937098	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	A3	EX11	MA3	Perfil 1
		DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ORGANIZACION PERIFERICA								
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA ANDALUCIA OCCIDENTAL								
92	1311778	JEFE / JEFA DE SECCION N20	SEVILLA	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
93	2346702	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEVILLA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
94	3686706	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
95	4563281	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
96	5072124	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE DOS HERMANAS								
97	3436768	PUESTO DE TRABAJO N17	SEVILLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA PROVINCIAL DE CADIZ								
98	4684608	JEFE / JEFA DE SECCION N20	CADIZ	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
99	2674385	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CADIZ	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
100	4684595	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
101	1513212	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
102	2152060	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
103	4170829	PUESTO DE TRABAJO N17	CADIZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE ALGECIRAS								
104	1904975	PUESTO DE TRABAJO N17	ALGECIRAS	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DE SANTA MARÍA - PUERTO REAL								
105	4684604	PUESTO DE TRABAJO N15	EL PUERTO DE SANTA MARIA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE CHICLANA DE LA FRONTERA								
106	1742730	PUESTO DE TRABAJO N17	CHICLANA DE LA FRONTERA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
107	2888305	PUESTO DE TRABAJO N17	CHICLANA DE LA FRONTERA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUELVA								
108	5076964	PUESTO DE TRABAJO N15	HUELVA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.TMA3	Perfil 1
		COMISARIA CONJUNTA CON PORTUGAL DE VILA REAL DE SANTO ANTONIO - AYAMONTE								
109	2365711	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	AYAMONTE	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE MALAGA								
110	1017422	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MALAGA	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
111	4482023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA	18	7.739,34	C1 C2	AM	EX11	APC2	Perfil 3
112	1733204	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
113	3360942	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
114	4076685	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MALAGA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
115	2886398	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
116	4168964	PUESTO DE TRABAJO N17	MALAGA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE FUENGIROLA								
117	826942	PUESTO DE TRABAJO N17	FUENGIROLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE VELEZ - MALAGA								
118	1409422	PUESTO DE TRABAJO N17	VELEZ-MALAGA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE LINARES								
119	4720852	PUESTO DE TRABAJO N15	LINARES	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ARAGON								
120	5089606	JEFE / JEFA DE SECCION N20	ZARAGOZA	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
121	839610	JEFE / JEFA DE SECCION N20	ZARAGOZA	20	8.171,52	A2 C1	AM	EX11	APC2	Perfil 3
122	1946267	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ZARAGOZA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
123	4418219	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
124	1503731	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
125	4160927	PUESTO DE TRABAJO N17	ZARAGOZA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD								
126	2463119	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	CALATAYUD	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
127	1325402	PUESTO DE TRABAJO N17	CALATAYUD	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE HUESCA								
128	4684662	PUESTO DE TRABAJO N17	HUESCA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ASTURIAS								
129	1311586	PUESTO DE TRABAJO N17	OVIEDO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
130	2256322	PUESTO DE TRABAJO N17	OVIEDO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
131	728693	PUESTO DE TRABAJO N17	OVIEDO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
132	837439	PUESTO DE TRABAJO N17	OVIEDO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE GIJON								
133	2148112	JEFE / JEFA DE SECCION N20	GIJON	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA LOCAL DE MIERES								
134	4036370	PUESTO DE TRABAJO N17	MIERES	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE POLA DE SIERO								
135	1254543	PUESTO DE TRABAJO N17	SIERO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LAS ILLES BALEARS								
136	1822488	PUESTO DE TRABAJO N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
137	2003844	PUESTO DE TRABAJO N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
138	2996844	PUESTO DE TRABAJO N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
139	3050465	PUESTO DE TRABAJO N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
140	4267143	PUESTO DE TRABAJO N17	PALMA DE MALLORCA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
141	4088216	PUESTO DE TRABAJO N15	PALMA DE MALLORCA	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
142	5077029	PUESTO DE TRABAJO N15	PALMA DE MALLORCA	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2
143	5077030	PUESTO DE TRABAJO N15	PALMA DE MALLORCA	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA LOCAL DE MAHON								
144	4684519	PUESTO DE TRABAJO N15	MAHON	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE MANACOR								
145	804128	PUESTO DE TRABAJO N17	MANACOR	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE EIVISSA								
146	4563250	PUESTO DE TRABAJO N17	EIVISSA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
147	4684528	PUESTO DE TRABAJO N17	EIVISSA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
148	4684529	PUESTO DE TRABAJO N17	EIVISSA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANARIAS								
149	1106390	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
150	2801734	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
151	3893448	PUESTO DE TRABAJO N17	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE ARRECIFE								
152	5072139	PUESTO DE TRABAJO N17	ARRECIFE	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
153	5072140	PUESTO DE TRABAJO N17	ARRECIFE	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DEL ROSARIO								
154	1111193	PUESTO DE TRABAJO N15	PUERTO DEL ROSARIO	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
155	4684392	PUESTO DE TRABAJO N15	PUERTO DEL ROSARIO	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA								
156	4684526	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	18	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
157	3467513	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
158	3943621	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
159	4684862	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
160	4684992	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
161	5072076	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE S. C. TENERIFE								
162	5089602	JEFE / JEFA DE SECCION N20	SANTA CRUZ DE TENERIFE	20	5.291,30	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
163	3186056	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
164	4684871	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
165	5077000	PUESTO DE TRABAJO N15	SANTA CRUZ DE TENERIFE	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA LOCAL DE SUR DE TENERIFE								
166	5072135	PUESTO DE TRABAJO N15	ADEJE	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DEL PUERTO DE LA CRUZ - LOS REALEJOS								
167	1753334	PUESTO DE TRABAJO N17	PUERTO DE LA CRUZ	17	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA								
168	4611729	PUESTO DE TRABAJO N15	SANTA CRUZ DE LA PALMA	15	4.628,40	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CANTABRIA								
169	4503670	JEFE / JEFA DE SECCION N20	SANTANDER	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
170	4512133	PUESTO DE TRABAJO N17	SANTANDER	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA CASTILLA Y LEON								
171	1548253	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VALLADOLID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
172	2529702	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
173	3458934	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
174	3597442	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
175	3699108	PUESTO DE TRABAJO N17	VALLADOLID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE SAN ANDRES DE RABANEDO								
176	5069578	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SAN ANDRES DEL RABANEDO	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE PALENCIA								
177	1575787	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
178	2106320	PUESTO DE TRABAJO N17	PALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA CONJUNTA CON PORTUGAL DE VILAR FORMOSO - FUENTES DE OÑORO								
179	1805176	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	FUENTES DE OÑORO	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE SEGOVIA								
180	1024206	JEFE / JEFA DE SECCION N20	SEGOVIA	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
181	2022264	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEGOVIA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
182	4193898	PUESTO DE TRABAJO N17	SEGOVIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA								
183	2227753	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA CASTILLA-LA MANCHA								
184	4684752	PUESTO DE TRABAJO N15	TOLEDO	15	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE								
185	4026762	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALBACETE	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA								
186	747399	PUESTO DE TRABAJO N17	GUADALAJARA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE PUERTOLLANO								
187	3856614	JEFE / JEFA DE SECCION N20	PUERTOLLANO	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA								
188	4684568	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 2
189	1199370	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
190	1636732	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
191	1942611	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
192	2419403	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
193	2440597	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
194	2593055	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
195	3011557	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
196	3116909	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
197	3253123	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
198	3276083	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
199	3317068	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
200	3463142	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
201	3736538	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
202	4015957	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
203	4165236	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
204	4563318	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
205	4675889	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
206	4684582	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
207	4684588	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
208	4684589	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
209	4684590	PUESTO DE TRABAJO N17	BARCELONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
210	3805899	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
211	5077054	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE BADALONA								
212	4684574	PUESTO DE TRABAJO N15	BADALONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
213	5076957	PUESTO DE TRABAJO N15	BADALONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA LOCAL DE Cerdanyola del Valles								
214	3269345	PUESTO DE TRABAJO N17	SARDANYOLA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE L'Hospitalet de Llobregat								
215	2932343	PUESTO DE TRABAJO N17	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
216	5076940	PUESTO DE TRABAJO N15	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE Manresa								
217	777154	PUESTO DE TRABAJO N17	MANRESA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE Mataro								
218	4294123	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MATARO	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 4
219	1673029	PUESTO DE TRABAJO N17	MATARO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE Sabadell								
220	5076946	PUESTO DE TRABAJO N15	SABADELL	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE Girona								
221	2568996	JEFE / JEFA DE SECCION N20	GIRONA	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 4
222	3683087	PUESTO DE TRABAJO N15	GIRONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE Figueres								
223	2650278	PUESTO DE TRABAJO N17	FIGUERES	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE Sant Feliu de Guixols								
224	3066514	PUESTO DE TRABAJO N15	SANT FELIU DE GUIXOLS	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE Camprodon								
225	5072155	PUESTO DE TRABAJO N17	CAMPRODON	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE Lleida								
226	3685011	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LLEIDA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
227	3509995	PUESTO DE TRABAJO N15	LLEIDA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE Tarragona								
228	4684915	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TARRAGONA	18	7.739,34	C1 C2	AM	EX11	APC2	Perfil 4
229	3406027	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	TARRAGONA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
230	2322391	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
231	4563306	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
232	4684388	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
233	5077007	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2
234	5077008	PUESTO DE TRABAJO N15	TARRAGONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA LOCAL DE REUS								
235	4684916	PUESTO DE TRABAJO N17	REUS	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE TORTOSA								
236	4684398	PUESTO DE TRABAJO N15	TORTOSA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA								
237	1452823	PUESTO DE TRABAJO N15	BADAJOZ	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE ALMENDRALEJO								
238	4372301	PUESTO DE TRABAJO N17	ALMENDRALEJO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA								
239	4685058	PUESTO DE TRABAJO N17	DON BENITO	17	4.360,44	C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE CACERES								
240	1047510	JEFE / JEFA DE SECCION N20	CACERES	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
241	3787446	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	PONTEVEDRA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
242	4058707	PUESTO DE TRABAJO N17	PONTEVEDRA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE VIGO - REDONDELA								
243	3953103	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	VIGO	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
		COMISARIA PROVINCIAL DE OURENSE								
244	3854353	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	OURENSE	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
245	2876301	PUESTO DE TRABAJO N17	OURENSE	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID								
246	2175023	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
247	5089598	JEFE / JEFA DE SECCION N20	MADRID	20	5.049,10	A2 C1	AM	EX11	MA3	Perfil 3
248	1346181	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
249	3054033	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
250	4186212	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
251	4684702	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
252	1139933	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
253	2210889	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
254	2727551	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 1
255	1065286	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
256	1641589	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
257	1814862	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
258	1840604	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
259	2886120	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
260	2996204	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
261	3064555	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
262	3167300	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
263	3306681	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
264	3590798	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
265	4312193	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
266	4563273	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
267	4684416	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
268	4684446	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
269	4684714	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
270	4684755	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
271	4684757	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
272	4684776	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
273	4684809	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
274	4694201	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
275	5071981	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
276	5071997	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
277	5072000	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
278	5072009	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
279	5072013	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
280	5072024	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
281	5072040	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
282	5077170	PUESTO DE TRABAJO N17	MADRID	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 1
283	1395929	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
284	2812644	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
285	3913609	PUESTO DE TRABAJO N15	MADRID	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE ALCALA DE HENARES								
286	3994638	PUESTO DE TRABAJO N17	ALCALA DE HENARES	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL ALCOBENDAS - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES								
287	3775070	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALCOBENDAS	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
288	3941357	PUESTO DE TRABAJO N17	ALCOBENDAS	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA LOCAL DE ALCORCON								
289	1095394	PUESTO DE TRABAJO N17	ALCORCON	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE ARANJUEZ								
290	1654891	PUESTO DE TRABAJO N17	ARANJUEZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		UNIDAD DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION DE ARGANDA DEL REY								
291	1728723	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ARGANDA DEL REY	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
292	3955525	PUESTO DE TRABAJO N17	ARGANDA DEL REY	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
293	4684729	PUESTO DE TRABAJO N17	ARGANDA DEL REY	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
294	922715	PUESTO DE TRABAJO N17	ARGANDA DEL REY	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE COSLADA - SAN FERNANDO								
295	2527920	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	COSLADA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
296	2402729	PUESTO DE TRABAJO N17	COSLADA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE FUENLABRADA								
297	1580914	PUESTO DE TRABAJO N17	FUENLABRADA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE GETAFE								
298	5077185	PUESTO DE TRABAJO N15	GETAFE	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	H.T MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE LEGANES								
299	1946272	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	LEGANES	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
300	1617637	PUESTO DE TRABAJO N17	LEGANES	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
301	3496436	PUESTO DE TRABAJO N17	LEGANES	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE TORREJON DE ARDOZ								
302	2918109	PUESTO DE TRABAJO N17	TORREJON DE ARDOZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MURCIA								
303	4489922	PUESTO DE TRABAJO N15	MURCIA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA LOCAL DE CARTAGENA								
304	4685079	PUESTO DE TRABAJO N17	CARTAGENA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA PAIS VASCO								
305	1254721	PUESTO DE TRABAJO N17	BILBAO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
306	1666902	PUESTO DE TRABAJO N17	BILBAO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
307	1752501	PUESTO DE TRABAJO N17	BILBAO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
308	2849134	PUESTO DE TRABAJO N17	BILBAO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
309	3530284	PUESTO DE TRABAJO N17	BILBAO	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALAVA								
310	4149092	PUESTO DE TRABAJO N17	VITORIA-GASTEIZ	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		COMISARIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA								
311	1250703	PUESTO DE TRABAJO N17	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
312	2443776	PUESTO DE TRABAJO N17	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE IRUN								
313	4219986	PUESTO DE TRABAJO N17	IRUN	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
314	4684651	PUESTO DE TRABAJO N15	IRUN	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
315	4684652	PUESTO DE TRABAJO N15	IRUN	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA								
316	1882572	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
317	2787917	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
318	3590412	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
319	3617838	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
320	4187354	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
321	4684928	PUESTO DE TRABAJO N17	VALENCIA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE BURJASSOT - GODELLA								
322	3666731	PUESTO DE TRABAJO N17	BURJASSOT	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA LOCAL DE GANDIA								
323	4493192	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	GANDIA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALICANTE								
324	3643362	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	ALACANT -ALICANTE	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 4
325	3025105	PUESTO DE TRABAJO N17	ALACANT -ALICANTE	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
326	3804670	PUESTO DE TRABAJO N17	ALACANT -ALICANTE	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE CASTELLON								
327	3456415	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLO/CASTELLÓ DE LA PLANA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
328	4684610	PUESTO DE TRABAJO N17	CASTELLO/CASTELLÓ DE LA PLANA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2

ANEXO IB

Nº Orden	Código Puesto	Centro Directivo Denominación Puesto	Localidad	Nv/CD	Compl. Especif.	GR/SB	Admin.	Cuerpo	Obsv.	Perfiles
		MINISTERIO DEL INTERIOR								
		SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA SERVICIOS CENTRALES								
		DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO								
1	4252447	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
2	4684342	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE COORDINACION N16	MADRID	16	3.376,52	C1 C2	AE	EX11		Perfil 1
		DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ORGANIZACION PERIFERIFERICA								
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE ANDALUCIA OCCIDENTAL								
3	4563328	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	SEVILLA	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE ZAMORA								
4	3626817	PUESTO DE TRABAJO N17	ZAMORA	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALBACETE								
5	2037687	PUESTO DE TRABAJO N17	ALBACETE	17	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 1
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE CATALUÑA								
6	3584088	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
7	4684545	PUESTO DE TRABAJO N15	BARCELONA	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2
		COMISARIA PROVINCIAL DE TARRAGONA								
8	4684564	PUESTO DE TRABAJO N17	TARRAGONA	17	7.717,78	C1 C2	AM	EX11	APC1	Perfil 2
		JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID								
9	4283256	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N18	MADRID	18	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 3
		COMISARIA PROVINCIAL DE ALAVA								
10	4684486	PUESTO DE TRABAJO N15	VITORIA - GASTEIZ	15	4.360,44	C1 C2	AM	EX11	MA3	Perfil 2

PERFIL 1 (Puestos N14-17 D.G.POLICÍA)

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	6 puntos	-Menos de 6 meses: 1'50 puntos -De 6 meses a un año: 3 puntos -Más de un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
				Archivo y/o registro de documentación Procedimiento administrativo Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 puntos -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos Hojas de cálculo Tratamiento de textos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SINDENPOL, OBJETOS, PERPOL y ARGOS.

PERFIL 2 (Puestos N14-17 D.G.POLICÍA)

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	5 puntos	-Menos de 6 meses: 1'25 puntos -De 6 meses a un año: 2'5 puntos -Más de un año: 5 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Realización de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros	Realización de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SINDENPOL, OBJETOS, PERPOL y ARGOS.
				Hojas de cálculo	
				Tratamiento de textos	
MÉRITO 3	Conocimiento idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

PERFIL 3 (Puestos N18-20 D.G.POLICÍA)

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en funciones de coordinación de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	6 puntos	-Menos de 6 meses: 1'50 puntos -De 6 meses a un año: 3 puntos -Más de un año: 6 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros Archivo y/o registro de documentación Procedimiento administrativo Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos Hojas de cálculo Tratamiento de textos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SINDENPOL, OBJETOS, PERPOL y ARGOS.

PERFIL 4 (Puestos N18-20 D.G.POLICÍA)

MÉRITOS				CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
	Descripción	Puntuación	Duración		
MÉRITO 1	Experiencia en Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros	5 puntos	-Menos de 6 meses: 1'25 puntos -De 6 meses a un año: 2'5 puntos -Más de un año: 5 puntos	Cursos en materia de información y atención al público	Coordinación de funciones de atención y asesoramiento al público en materia de expedición/renovación del DNI y/o Pasaportes y/o documentación de extranjeros
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)			Cursos en materia de DNI y/o Pasaporte	Coordinación de tareas de expedición de documentación de españoles (DNI y/o Pasaportes) y/o documentación de extranjeros (tarjeta de extranjero)
	Y/o Experiencia en coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación			Cursos en materia de extranjeros Archivo y/o registro de documentación Procedimiento administrativo Cursos en materia de gestión de personal y/o gestión económica	Coordinación de funciones de gestión, registro y/o archivo de documentación
MÉRITO 2	Experiencia en la utilización de alguna de las aplicaciones y/o bases de datos necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (ver descripción del puesto).	4 puntos	-Menos de 6 meses: 1 punto -De 6 meses a un año: 2 puntos -Más de un año: 4 puntos	Bases de datos Hojas de cálculo Tratamiento de textos	Utilización de aplicaciones informáticas para el desempeño del puesto: SIGESPOL, ADDNIFIL, ADPASFIL, ADEXTTRA, SINDENPOL, OBJETOS, PERPOL y ARGOS.
MÉRITO 3	Conocimiento idioma oficial de la Comunidad Autónoma	1 punto	Deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente titulación académica oficial		

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación en el Concurso General de Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, convocado por Resolución de fecha _____ B.O.E. _____

DATOS PERSONALES:

N.I.F.:

Nº REGISTRO DE PERSONAL:

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Organismo de destino actual:

Provincia de destino actual:

AUTORIZO LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO V, APARTADO 3 DE LA ORDEN PRE/4008/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOE 1-1-2007) (Base Quinta 1.5)

PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Continúa en la hoja siguiente:

Si no han transcurrido DOS años desde la toma de posesión del último destino definitivo se acoge a la Base Segunda. 1

Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (Base Tercera.5) SI NO

Tipo de discapacidad:

Adaptaciones precisas:

Condiciona su petición por convivencia familiar (Base Tercera.6) con la del/la funcionario/a con DNI: _____

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (Base Quinta 1.5):

Destino previo del cónyuge funcionario DNI: _____ Localidad: _____

Cuidado de hijos o familiar (incompatibles entre sí):

Cuidado de hijos: Cuidado de familiar:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro General de Datos para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Anexo III Certificado de méritos generales
- Anexo IV Certificado de méritos específicos para puestos de perfiles 1 y 2
- Anexo IV bis Certificado de méritos específicos para puestos de perfiles 3 y 4
- Anexo V Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta de sus datos de empadronamiento al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de familiar)
- Anexo V bis Consentimiento del funcionario en nombre del hijo menor para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (conciliación por cuidado de hijos)
- Fotocopia de la solicitud del otro funcionario si condiciona la petición (Base Tercera.6)
- Documentación exigida en la Base Quinta 1.5 de Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral
- Documentación acreditativa de cursos, diplomas, etc. en relación con los puestos que se solicitan que no consten en el expediente del RCP

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS GENERALES
MINISTERIO:



D/Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones Académicas (2):	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

A <input type="checkbox"/> Servicio Activo	B <input type="checkbox"/> Servicios Especiales	C <input type="checkbox"/> Servicios en otras AA. PP.	S <input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
Fecha Traslado:		Fecha Terminación periodo suspensión:	
X <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria art.29.3 Ley 30/1984	Z <input type="checkbox"/> Excedencia por el cuidado de familiares, artº 29.4 Ley 30/1984		
Fecha de cese:	Toma de posesión:		Fecha cese servicio activo (3):
	<input type="checkbox"/> Excedencia forzosa		
Último destino definitivo:			

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
		<input type="checkbox"/> Concurso / Nuevo ingreso	
		<input type="checkbox"/> Libre Designación	
Denominación del puesto:	Fecha de toma de posesión:	Nivel del Puesto:	
Localidad:			
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de Servicios en: (6)	<input type="checkbox"/> S	Denominación del puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en:	<input type="checkbox"/> R	Nivel del puesto:	
c) Supuestos previstos en el artº 63 a) y b) del Reg. Gral. de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo:		Fecha de toma de posesión	
		Localidad:	
M <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	P <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto		

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado Personal (8):		Fecha de consolidación:	
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
<u>Denominación</u>	<u>Sub.Gral. o Unidad Asimilada</u>	<u>Centro Directivo</u>	<u>Nivel CD Años. Meses. Días</u>
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
<u>Curso</u>	<u>Centro</u>		
4.4 Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local:			
<u>Administración</u>	<u>Cuerpo o Escala</u>	<u>Grupo</u>	<u>Años Meses Días</u>
Total años de servicios (10).....:			

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

En _____, a _____ de _____ de dos mil

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

Observaciones (11)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

CERTIFICADO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR CUANDO SE SOLICITAN PUESTOS CORRESPONDIENTES A PERFILES 1 Y 2 (N14-N17)

D./DÑA:.....
CARGO:.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos: (cumplimentar el apartado 1 o 2 y marque la situación que corresponda).

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
D.N.I.:..... Cuerpo Grupo:
Nivel.....N.R.P.:

1.) Ha desempeñado las funciones propias de su puesto de trabajo, con clave MA3 (Resolución CECIR de 22/12/2008), en la Dirección General de la Policía:

- Sí. *Indique duración:* Menos de 6 meses.
 Más de 6 meses y menos de 1 año.
 Más de 1 año.
- NO

En el caso de haber contestado **NO** al apartado anterior o que el puesto al que se opta **NO** esté comprendido en la Medida A3,

2.) Que, destinado/a en desde hasta, ocupando el puesto de trabajo, ha venido desempeñando las siguientes funciones:

a) *Indicar Mérito específico 1 del perfil correspondiente al puesto solicitado*

- Sí. *Indique duración:* Menos de 6 meses
 Más de 6 meses y menos de 1 año
 Más de 1 año
- NO

b) *Indicar Mérito específico 2 del perfil correspondiente al puesto solicitado*

- Sí. *Indique duración:* Menos de 6 meses
 Más de 6 meses y menos de 1 año
 Más de 1 año
- NO

Lo que certifico a los efectos de su participación en el concurso general de provisión de puestos convocado por (BOE de), en....., a..... de..... de 2015.

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR)

(Conciliación por cuidado de familiar - Base Quinta 1.5 c)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, presto mi consentimiento para la consulta, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, de mis datos de empadronamiento mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En....., a..... de de.....

Fdo.:

DATOS DE QUIEN PRESTA SU CONSENTIMIENTO:

Don/Doña.....

DNI:

ANEXO V BIS

CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS AL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE RESIDENCIA (SVDR)

(Conciliación por cuidado de hijos - Base Quinta 1.5 b)

Por Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, se suprime en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento, como documento probatorio del domicilio y residencia.

No obstante, en el artículo Único.3 de la citada disposición se establece que en los procedimientos para cuya tramitación sea imprescindible acreditar de modo fehaciente datos de domicilio y residencia de quienes tengan la condición de interesado, el órgano instructor podrá comprobar tales datos mediante un Sistema de Verificación de Datos de Residencia. En todo caso será preciso el consentimiento del interesado para que los datos puedan ser consultados por este sistema por el órgano instructor.

Por ello, mediante este documento, presto mi consentimiento para la consulta, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección del Ministerio del Interior, de los datos de empadronamiento de mi hijo menor de edad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

En....., a..... de de.....

Fdo.:

DATOS DE QUIEN PRESTA SU CONSENTIMIENTO:

Don/Doña.....

DNI:

DATOS DEL HIJO MENOR DE EDAD EN NOMBRE DEL QUE SE PRESTA EL CONSENTIMIENTO:

Apellidos y nombre.....

DNI:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:.....

Apellidos y nombre.....

DNI:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:.....